

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS1-P-001
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 3
	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	FECHA VIGENCIA: 04/11/2018

1. OBJETIVO

Realizar las actividades requeridas para la reserva de zonas con potencial minero y la delimitación y declaración de Áreas Estratégicas Mineras – AEM en el país, con el fin de ser otorgadas en contrato especial de concesión mediante procesos de selección objetiva.

2. ALCANCE

Aplica a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento de la ANM.

Inicia con la información recibida de parte del Servicio Geológico Colombiano, sobre potencial para minerales estratégicos y finaliza con el envío al Grupo de Catastro y Registro Minero del Acto Administrativo de delimitación y declaración de Áreas Estratégicas Mineras para su anotación en el correspondiente sistema de información.

El Vicepresidente de Promoción y Fomento, junto con el Gerente de Promoción, son quienes responden por el seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades identificadas en este procedimiento.

3. DEFINICIONES

- 3.1. Acto administrativo:** Instrumentalización escrita de una decisión de una autoridad de la administración pública en cumplimiento de sus funciones.
- 3.2. ANM:** Agencia Nacional de Minería.
- 3.3. Área de Reserva Especial (ARE):** Es un área declarada por la Autoridad Minera en favor de una comunidad minera tradicional, en la cual temporalmente no se admitirán nuevas propuestas, sobre todos o algunos minerales, con el fin de adelantar Estudios Geológicos-Mineros y desarrollar proyectos mineros estratégicos para el país, cuya concesión solamente se otorgará a la misma comunidad que haya ejercido la actividad minera tradicional, así hubiere solicitud de terceros. Todo lo anterior, sin perjuicio de los títulos mineros vigentes (Ley 685 de 2001, artículo 31, modificado por el artículo 147 del Decreto Nacional 019 de 2012).
- 3.4. Áreas Estratégicas Mineras (AEM):** Áreas especiales libres con alto potencial para minerales estratégicos para el país, en las que, una vez delimitadas por la Autoridad Minera, no es posible recibir nuevas propuestas ni suscribir contratos de concesión minera, sino que deben ser otorgadas en contrato de concesión especial mediante procesos de selección objetiva.
- 3.5. CAL:** Certificado de Área Libre.
- 3.6. CMC:** Catastro Minero Colombiano.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS1-P-001
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 3
	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	FECHA VIGENCIA: 04/11/2018

- 3.7. Contrato de concesión minera:** Es el que se celebra entre el Estado y un particular para efectuar, por cuenta y riesgo de éste, los estudios, trabajos y obras de exploración de minerales de propiedad estatal que puedan encontrarse dentro de una zona determinada y para explotarlos en los términos y condiciones establecidos en el Código de Minas del país. Este contrato es distinto al de obra pública y al de concesión de servicio público y comprende dentro de su objeto las fases de exploración técnica, explotación económica, beneficio de los minerales por cuenta y riesgo del concesionario y el cierre o abandono de los trabajos y obras correspondientes (Ley 685 de 2001, artículo 45).
- 3.8. Consulta Previa:** Derecho fundamental de las comunidades étnicas a ser consultadas previamente, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, sobre las decisiones y medidas administrativas y legislativas susceptibles de afectarles directamente (artículo 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, aprobado por la Ley 21 de 1991).
- 3.9. DCPMI.** Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior.
- 3.10. Derecho de Prelación o Preferencia para la titulación minera:** Preferencia para la celebración del contrato de concesión a la primera solicitud o propuesta de concesión recibida por el Estado, en caso que reúna para el efecto los requisitos legales correspondientes (Ley 685 de 2001, artículo 16).
- 3.11. Derecho de Prelación para comunidades étnicas:** Es el derecho que tiene una comunidad étnica beneficiaria de una Zona Minera (ZM) declarada, para que la autoridad minera le dé prelación para la concesión sobre los yacimientos y depósitos mineros ubicados en dicha zona. Este contrato resultante podrá comprender uno o varios minerales (Ley 685 de 2001, artículos 124, 133 y 134).
- 3.12. MinInterior.** Ministerio del Interior.
- 3.13. POT:** Plan de Ordenamiento Territorial o Plan Básico de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial.
- 3.14. Minerales de Interés Estratégico:** Son aquellos minerales que por su demanda e importancia a nivel mundial, por su potencial identificado por el Servicio Geológico Colombiano y por su aporte a la diversificación de la canasta minera, se consideran fundamentales para el desarrollo minero del país.

En la Resolución 180102 del 30 de enero de 2012, el Ministerio de Minas y Energía estableció como minerales estratégicos para el país los siguientes: Oro, platino, cobre, minerales de fosfatos, minerales de potasio, minerales de magnesio, carbón metalúrgico y térmico, uranio, hierro, coltán y/o elementos de tierras raras.

- 3.15. Proceso de Selección Objetiva:** Mecanismo excepcional para el otorgamiento de los derechos a explorar y explotar minerales estratégicos para el país, en cuyos términos de referencia, la Autoridad Nacional Minera establecerá los requisitos mínimos de participación, los factores de calificación, las obligaciones especiales del concesionario y podrá establecer las contraprestaciones económicas mínimas adicionales a las regalías

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS1-P-001
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 3
	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	FECHA VIGENCIA: 04/11/2018

(Ley 1450 de 2011, o Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, artículo 108, y Ley 1753 de 2015, o Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, artículo 20).

3.16. RG: Reporte Gráfico.

3.17. Registro Minero Nacional (RMN): Es un sistema de inscripción, autenticidad y publicación de los títulos mineros con el derecho a explorar y explotar el suelo y el subsuelo del país, de conformidad con el Código de Minas de Colombia (Resolución 40599 de 2015, del Ministerio de Minas y Energía).

3.18. SGC: Servicio Geológico Colombiano.

3.19. Título minero: Es el acto administrativo escrito (documento), que debe estar inscrito en el Registro Minero Nacional (Ley 685 de 2001, artículo 14), mediante el cual se otorga el derecho a explorar y explotar el suelo y el subsuelo minero de propiedad de la Nación (Resolución 40599 de 2015, del Ministerio de Minas y Energía).

3.20. VPF: Vicepresidencia de Promoción y Fomento.

3.21. ZM: Zona Minera de comunidades étnicas.

3.22. Zona Minera Indígena (ZMI). Es una zona declarada por la autoridad minera, con base en estudios técnicos y sociales, dentro de un territorio indígena, a favor de la respectiva comunidad indígena, en la cual la exploración y explotación del suelo y subsuelo mineros deberán ajustarse a las disposiciones especiales establecidas en el Capítulo XIV, Título Tercero, de la Ley 685 de 2001, o la norma que la modifique, complemente o sustituya, sobre protección y participación de las comunidades y grupos indígenas asentados en esta clase de territorios. Toda propuesta de particulares para explorar y explotar minerales dentro de una ZMI será resuelta con la participación de los representantes de las respectivas comunidades indígenas y sin perjuicio del derecho de prelación que se consagra en el artículo 124 del Código de Minas (Ley 685 de 2001, artículo 122).

3.23. Zona Minera de Comunidad Negra (ZMCN). Es una zona declarada por la autoridad minera, a favor de una comunidad negra, dentro de un terreno baldío ribereño adjudicado por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria o quien haga sus veces como propiedad colectiva de dicha comunidad. Dentro de estas zonas la autoridad concedente a solicitud de la autoridad comunitaria otorgará concesión como titular a la aludida comunidad y no a sus integrantes individualmente considerados (Ley 685 de 2001, artículo 131).

3.24. Zona Minera Mixta (ZMM). Es una zona declarada por la autoridad minera dentro de un territorio ocupado por pueblos indígenas y comunidades negras, en beneficio conjunto o compartido de estas minorías, a solicitud de uno o de los dos grupos étnicos. En estas zonas serán aplicables las disposiciones del Capítulo XIV, Título Tercero, de la Ley 685 de 2001 (Ley 685 de 2001, artículo 134).

4. CONDICIONES GENERALES

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS1-P-001
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 3
	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	FECHA VIGENCIA: 04/11/2018

- ♦ El líder del proceso y los servidores públicos que interactúan con los documentos aprobados de este procedimiento deben revisar periódicamente la vigencia de la normatividad y documentos externos aplicables.
- ♦ La ejecución del presente procedimiento en todas sus actividades se encuentra supeditada a la disponibilidad presupuestal que requieren las mismas.

4.1. INFORMACIÓN GEOLÓGICA BÁSICA Y SOBRE EL POTENCIAL MINERO PARA LAS AEM

- ♦ El SGC es la entidad encargada de generar información geológica básica y evaluar el potencial minero existente en el territorio nacional, empleando para ello, entre otras técnicas, el reconocimiento geológico, la exploración geofísica y geoquímica y el análisis de metalogenia. Una vez analizada y evaluada dicha información, hace entrega a la ANM de un informe técnico que precisa las áreas con alto, medio y/o bajo potencial minero y la capa correspondiente en formato *shape file*. La ANM, como autoridad minera, también podrá solicitar y acordar con dicha entidad, cuando así lo considere necesario, la profundización de la información geológico-minera y la evaluación del potencial minero en determinada área del territorio nacional y para determinados minerales estratégicos que se lleguen a priorizar para los procesos de selección objetiva de las AEM. En los casos que el SGC modifique la información entregada a la ANM sobre la evaluación del potencial minero de las zonas en que se profundizó el conocimiento, la ANM podrá ajustar la priorización realizada de los bloques para delimitación y declaración como AEM, independientemente del avance alcanzado por la entidad en este proceso.
- ♦ Con base en la información sobre potencial para minerales estratégicos entregada a la ANM en formato *shape file* por parte del SGC, se debe verificar, en sistemas de información geográfica – SIG, por parte de personal competente de la ANM, la existencia de superposiciones e identificar las áreas libres susceptibles de ser reservadas, así como generar alinderaciones y reportes gráficos considerando diferentes coberturas geográficas.

4.2. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TRÁMITE DE AEM

- ♦ La información cartográfica, geográfica y sobre potencial minero relacionada con el trámite de AEM es considerada de carácter confidencial hasta que la ANM realice la reserva de tales áreas con fines de su declaratoria y delimitación como tales. Este carácter confidencial se justifica en que los actos administrativos de carácter general son oponibles a terceros a partir de su publicación en el Diario Oficial, razón por la cual con esta confidencialidad se garantiza que la ANM disponga de información antes que los particulares, que le permita contar con áreas para promover el desarrollo estratégico minero del país y, por esta vía, suscribir contratos especiales de concesión.
- ♦ En consecuencia, el manejo de esta información estará a cargo únicamente de los servidores públicos designados por el Gerente de Promoción y/o por el Vicepresidente de Promoción y Fomento, con base en su perfil y competencia en el tema.

4.3. PRIORIZACIÓN DE MUNICIPIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PREVIAS A LA DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE AEM

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS1-P-001
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 3
	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	FECHA VIGENCIA: 04/11/2018

El Gerente de Promoción, en coordinación con el Vicepresidente de Promoción y Fomento, realiza la priorización preliminar de los municipios y bloques con alto potencial para la realización de las actividades previas necesarias para la delimitación y declaración de AEM, a partir del análisis de los criterios incluidos en la lista de chequeo establecida para tal fin. Este análisis preliminar debe ser presentado por el Vicepresidente de Promoción y Fomento al Presidente de la ANM, quien determinará la priorización definitiva de los municipios y bloques, teniendo en cuenta las políticas institucionales respecto de la administración del recurso minero y aspectos de conveniencia para el éxito de los eventuales procesos de selección objetiva.

4.4. CONCERTACIÓN CON AUTORIDADES TERRITORIALES

Las actividades lideradas por la ANM con el objetivo de realizar la concertación con autoridades territoriales municipales, en cumplimiento a lo establecido por la Corte Constitucional (pese a ser una exploración y explotación de los recursos del subsuelo, las actividades mineras deben ser concertadas con las autoridades territoriales municipales que tienen la competencia para el ordenamiento del suelo en sus territorios), se regirán por el protocolo de relacionamiento con entidades territoriales, que disponga para tal efecto la entidad.

4.5. INCLUSIÓN DEL USO MINERO EN LOS POT

Las gestiones para la inclusión y/o verificación de la inclusión del uso minero en los respectivos POT, en forma previa a la delimitación y declaratoria de las AEM, pueden ser realizadas de forma simultánea a la verificación de presencia de comunidades étnicas en la zona y a las actividades de participación ciudadana.

4.6. MODIFICACIONES AL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DELIMITAN Y DECLARAN AEM

El Acto Administrativo mediante el cual se delimitan y declaran AEM publicado en el Diario Oficial, puede ser objeto de modificaciones, si de acuerdo con análisis posteriores por parte de autoridades competentes y/o de la ANM, se identifican o presentan situaciones excepcionales que así lo exijan, caso en el cual se debe proceder a realizar los ajustes necesarios en la delimitación de las áreas, la expedición y publicación del Acto Administrativo correspondiente y el ajuste en el Catastro Minero.

4.7. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

4.7.1. GESTION DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES

Para la determinación de cuestiones externas e internas que son pertinentes para su objeto y dirección estratégica, que afecten su capacidad para lograr los resultados previstos de su Sistema Integrado de Gestión, la ANM establece el *Procedimiento EST1-P-003, Gestión integral del riesgo*, en el que se determinan el alcance y los medios que utiliza para que sus productos y servicios satisfagan los requisitos de las partes interesadas, legales y otros.

Para la identificación de peligros, evaluación de riesgos, determinación e implementación de controles de seguridad y salud en el trabajo, la ANM establece la metodología correspondiente en el *Procedimiento APO5-P-012*.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS1-P-001
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 3
	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	FECHA VIGENCIA: 04/11/2018

Teniendo en cuenta la perspectiva de ciclo de vida de los servicios que presta, la ANM establece en el *Instructivo EST1-P-008-I-001, Identificación de aspectos, valoración y controles ambientales*, cómo se puedan determinar los aspectos ambientales significativos y los controles operacionales correspondientes que ayudan a reducir el impacto ambiental.

4.7.2. REQUISITOS LEGALES Y OTROS

Con el compromiso de establecer y mantener un mecanismo para identificar, acceder, actualizar, evaluar, comunicar y cumplir los requisitos legales, así como otros requerimientos suscritos y aplicables, el Sistema de Gestión Integrado de la ANM cuenta con el *Procedimiento APO6-P-003, Elaboración y/o actualización del Normograma*, con el fin de garantizar el control de la normatividad vigente aplicable.

4.7.3. GESTIÓN DE CONTRATISTAS Y PARTES INTERESADAS

El Sistema de Gestión Integral de la ANM, con el fin de planificar, implementar y controlar los procesos, cuenta con un programa Integral para control y seguimiento a contratistas.

De acuerdo a la normatividad vigente, en relación con proveedores y/o contratistas, se consideran como mínimo los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo y gestión ambiental:

- Conocer y aplicar toda la legislación nacional y políticas internas en materia de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental, incluyendo políticas, prácticas y procedimientos de la ANM.
- Los proveedores y/o contratistas serán responsables ante la ANM y ante terceros, por los perjuicios que ocasionen a personas, instalaciones y/o equipos y al ambiente, durante la prestación del servicio contratado.
- Capacitar a sus trabajadores en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.
- Garantizar el cumplimiento de requisitos legales y el pago de aportes a Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL) y parafiscales.
- Entregar toda la documentación y requisitos en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental, al proceso (encargado de contratar), al supervisor técnico del contrato y/o al personal de seguridad de la ANM, cuando sean requeridos.
- Participar en las actividades y/o reuniones organizadas por la ANM en temas de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
- Notificar al supervisor técnico de contrato, las máquinas y herramientas que serán ingresadas a las instalaciones de la ANM (también aplica para PARES, ESSM y PESSM), además de asegurar que éstas estén en buen estado y se encuentren inspeccionadas antes del uso.

La ANM llevará a cabo inspecciones y auditorías internas, con el fin de realizar control y seguimiento de las actividades en temas técnicos, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

4.7.4. CONTROL DE LAS SALIDAS NO CONFORMES

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS1-P-001
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 3
	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	FECHA VIGENCIA: 04/11/2018

La ANM cuenta con el *Procedimiento EVA1-P-007, Control de las Salidas No conformes*, para asegurar que las salidas que no sean conformes con los requisitos establecidos, se identifiquen y controlen, previniendo su uso o entrega no intencionada. Las mismas deberán ser detectadas antes y durante de la prestación de servicios.

4.7.5. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

La ANM cuenta con el *Procedimiento, EST1-P-001, Planeación y seguimiento estratégico y operativo*, que establece las directrices, lineamientos y métodos para elaborar y hacer seguimiento, medición, análisis y evaluación a la planeación estratégica y operativa, con el fin de asegurar los resultados apropiados para la conformidad de sus productos y servicios.

Para desarrollar el examen, estudio y análisis de una actividad, sistema o proceso, para establecer, con carácter independiente, la eficiencia, eficacia y efectividad del Sistema de Integrado de Gestión, conforme a la normatividad legal vigente, detectando desviaciones y generando recomendaciones a partir de evidencias, se realizan auditorías internas, del acuerdo al *EVA1-P-001-F-001, Programa Anual de Auditorías*, conforme lo establece el *Procedimiento EVA1-P-001, Auditorías Internas*.

Para asegurar la conveniencia, adecuación, eficacia y alienación continua del Sistema Integrado de Gestión, la Alta Dirección realiza, en comités definidos, en los tiempos establecidos, las correspondientes revisiones, de acuerdo a la planeación estratégica, en aplicación del *Procedimiento EST1-P-001, Planeación y seguimiento estratégico y operativo*.

Para la identificación, análisis y eliminación de las no conformidades del Sistema Integrado de Gestión, la ANM cuenta con el *Procedimiento EVA1-P-004, Acciones correctivas y de mejora*, que incluye la definición, implementación y seguimiento de las mismas.

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Documentos internos:

- Archivo Shapefile
- Lista de Chequeo
- Información de áreas con potencial minero en formato *shape file*
- Certificado de área libre
- Ayuda de memoria
- Acto Administrativo de reserva de áreas libres con alto y medio potencial para minerales estratégicos
- Acta de Concertación
- Informe de verificación de POT(s)

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS1-P-001
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 3
	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	FECHA VIGENCIA: 04/11/2018

- Documento(s) Técnico(s) para la inclusión del uso minero en el(los) POT(s) del(os) municipio(s) de interés
- Acta de Audiencia Pública
- Documento de MinInterior con resultados de la consulta previa
- Acto Administrativo de delimitación y declaración de Áreas Estratégicas Mineras
- Memoria justificativa
- Memorandos
- Oficios
- Correo electrónicos

Documentos externos: (Ver Normograma)

- Informe técnico radicado sobre potencial minero para minerales estratégicos en el país (elaborado por el Servicio Geológico Colombiano)
- Certificación de presencia de comunidades étnicas

6. DETALLE DE ACTIVIDADES

Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
1	Recibir información sobre potencial para minerales estratégicos Recibir de parte del SGC, la información cartográfica, geográfica y sobre potencial para minerales estratégicos en el país (Ver Numeral 4.1)	Vicepresidente de Promoción y Fomento	Informe técnico radicado sobre potencial minero para minerales estratégicos en el país

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS1-P-001
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 3
	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	FECHA VIGENCIA: 04/11/2018

Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
2	Verificar las áreas con potencial minero (áreas evaluadas, zonas de interés, zonas con potencial, entre otras), identificadas por el SGC, con respecto a las zonas excluibles de la minería y demás zonas de protección ambiental Verificar la existencia de superposiciones de las zonas con potencial minero, con respecto a las zonas de protección ambiental que deban ser recortadas y las zonas excluibles de la minería incorporadas al CMC o el sistema de información que lo sustituya, tales como: Zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente, constituidas como áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, parques naturales de carácter regional, zonas de reserva forestal protectora, ecosistemas de páramo y humedales RAMSAR, etc.	Servidores Públicos Grupo de Promoción designados por el respectivo Gerente	Archivo Shapefile
3	Verificar las áreas con potencial minero identificadas por el SGC, con respecto a títulos mineros, propuestas de contrato de concesión y solicitudes de legalización vigentes Verificar la existencia de superposiciones de las zonas con potencial minero resultantes de la actividad anterior, con respecto a títulos mineros, propuestas de contrato de concesión y solicitudes de legalización vigentes en el CMC o el sistema de información que lo sustituya, y recortar a las áreas con potencial dichas áreas superpuestas. Nota: Para el caso de autorizaciones temporales y solicitud de las mismas, no se efectúan recortes a las zonas libres teniendo en cuenta su carácter temporal.	Servidores Públicos Grupo de Promoción designados por el respectivo Gerente	Archivo Shapefile

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS1-P-001
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 3
	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	FECHA VIGENCIA: 04/11/2018

Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
4	Verificar superposición de las zonas libres con respecto a AREs Verificar la existencia de superposiciones de las zonas libres con potencial minero resultantes de la actividad anterior, con respecto a AREs declaradas e incorporadas en el CMC o el sistema de información que lo sustituya, y recortar a las áreas libres con potencial dichas áreas superpuestas.	Servidores Públicos Grupo de Promoción designados por el respectivo Gerente	Archivo Shapefile
5	Verificar superposición de las zonas libres con respecto a Áreas con Inversión del Estado Verificar la existencia de superposiciones de las zonas libres con potencial resultantes de la actividad anterior, con respecto a Áreas con Inversión del Estado vigentes u otras áreas similares reservadas vigentes incorporadas en el CMC o el sistema de información que lo sustituya, y recortar a las áreas libres con potencial dichas áreas superpuestas.	Servidores Públicos Grupo de Promoción designados por el respectivo Gerente	Archivo Shapefile
6	Verificar superposición de las zonas libres con respecto a perímetros urbanos y zonas de utilidad pública para infraestructura vial Verificar la existencia de superposiciones de las zonas libres con potencial, resultantes de la actividad anterior, con respecto a perímetros urbanos y zonas de utilidad pública para infraestructura vial incorporadas en el CMC o el sistema de información que lo sustituya, y recortar a las áreas libres con potencial dichas áreas superpuestas. NOTA: Las zonas de utilidad pública y los perímetros urbanos hacen parte de las zonas de minería restringida y por tanto no constituyen zonas excluibles, no obstante se verifica superposición para efectos de garantizar la depuración de la información de las áreas que será posible ofertar.	Servidores Públicos Grupo de Promoción designados por el respectivo Gerente	Archivo Shapefile

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS1-P-001
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 3
	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	FECHA VIGENCIA: 04/11/2018

Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
7	Verificar superposición de las zonas libres con respecto a sitios arqueológicos y/o puntos de interés arqueológico y otras restricciones incorporadas al CMC Verificar la existencia de superposiciones de las zonas libres con potencial, resultantes de la actividad anterior, con respecto a sitios o puntos de interés arqueológico, histórico o cultural y otras restricciones incorporadas al CMC. NOTA: En cada caso se deberá analizar la conveniencia o no de efectuar recorte de tales restricciones para efectos de depurar las áreas con potencial a ofertar.	Servidores Públicos Grupo de Promoción designados por el respectivo Gerente	Archivo Shapefile
8	Verificar superposición de las zonas libres con respecto a zonas mineras declaradas de grupos étnicos y/o comunidades negras Verificar la existencia de superposiciones de las zonas libres con potencial, resultantes de la actividad anterior, con respecto a ZMI, ZMCN o ZMM, con el fin de establecer si la comunidad ejerció o no el derecho de prelación y, en caso afirmativo, recortar a las áreas libres con potencial las áreas superpuestas en donde se haya ejercido dicho derecho.	Servidores Públicos Grupo de Promoción designados por el respectivo Gerente	Archivo Shapefile
9	Depurar la información de área libre obtenida Realizar la depuración de la información de área libre obtenida de las actividades anteriores, con respecto a corredores, áreas mínimas y formas que pueden generar problemas topológicos en la herramienta SIG.	Servidores Públicos Grupo de Promoción designados por el respectivo Gerente	Archivo Shapefile
10	Solicitar CAL de las áreas libres con potencial minero identificadas Solicitar a la Gerencia de Catastro y Registro Minero, el CAL de las áreas libres con potencial minero identificadas. Ver Procedimiento: <i>INSCRIPCIONES Y ANOTACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN RMN (MIS6-P-002)</i>	Servidores Públicos Grupo de Promoción designados por el respectivo Gerente	Correo electrónico o Memorando <i>Punto de control</i>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS1-P-001
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 3
	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	FECHA VIGENCIA: 04/11/2018

Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
11	Recibir y verificar recortes realizados por superposiciones frente al CAL Verificar la información del CAL expedido por el Grupo de Catastro y Registro Minero, realizando la comparación correspondiente frente a los resultados de los recortes efectuados por cuenta del análisis de superposiciones.	Servidores Públicos Grupo de Promoción designados por el respectivo Gerente	Memorando y CAL
12	Consolidar información técnica y realizar la alinderación de áreas libres con potencial para minerales estratégicos Realizar en el sistema de Información geográfica que para tal fin disponga la entidad, la consolidación de la información resultante de las verificaciones y análisis realizados anteriormente y la alinderación de las áreas libres con potencial para minerales estratégicos.	Servidores Públicos Grupo de Promoción designados por el respectivo Gerente	Archivo Shapefile Archivo Excel con coordenadas
13	Proyectar el Acto Administrativo y Memoria Justificativa de reserva de áreas libres con potencial para minerales estratégicos Elaborar el proyecto de acto administrativo mediante el cual se realiza la reserva de las áreas libres con alto y medio potencial para minerales estratégicos y la memoria justificativa. Nota: Las AEM que se ofertan para la adjudicación mediante proceso de selección objetiva, son las de alto potencial. Sin embargo, se considera necesario realizar reserva de áreas de alto y medio potencial según la información existente, con el fin de adelantar las diferentes actividades, entre las cuales se encuentra la profundización en el conocimiento geológico por parte del SGC.	Experto en temas Jurídicos del Grupo de Promoción Designado por el respectivo Gerente	Proyecto de Acto Administrativo de reserva de áreas libres con potencial para minerales estratégicos Memoria Justificativa

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS1-P-001
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 3
	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	FECHA VIGENCIA: 04/11/2018

Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
14	Aprobar Memoria Justificativa de reserva de áreas libres con potencial para minerales estratégicos y revisar el proyecto de Acto Administrativo Revisar y dar visto bueno al Acto Administrativo mediante el cual se realiza la reserva de las áreas libres con potencial para minerales estratégicos y aprobar la Memoria Justificativa, o solicitar los ajustes a que haya lugar.	Gerente de Promoción	Proyecto de Acto Administrativo de reserva de áreas libres con alto y medio potencial para minerales estratégicos con Vo.Bo. Memoria Justificativa aprobada <i>Punto de control</i>
15	¿Se requiere ajustes? Si: Regresa a la Actividad No. 13 No: Continúa con la Actividad No. 16	Gerente de Promoción	Proyecto de Acto Administrativo de reserva de áreas libres con alto y medio potencial para minerales estratégicos con Vo.Bo. Memoria Justificativa aprobada
16	Suscribir el Acto Administrativo que reserva áreas libres con potencial para minerales estratégicos Revisar y suscribir el Acto Administrativo que reserva áreas libres con alto y medio potencial para minerales estratégicos, o solicitar los ajustes a que haya lugar.	Vicepresidente de Promoción y Fomento	Acto Administrativo de reserva de áreas libres con alto y medio potencial para minerales estratégicos
17	¿Se requiere ajustes? Si: Regresa a la Actividad No. 13 No: Continúa con la Actividad No. 18	Vicepresidente de Promoción y Fomento	Acto Administrativo de reserva de áreas libres con alto y/o medio potencial para minerales estratégicos

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS1-P-001
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 3
	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	FECHA VIGENCIA: 04/11/2018

Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
18	Remitir Acto Administrativo de reserva de las áreas libres con potencial para minerales estratégicos para su publicación en el Diario Oficial Enviar Acto Administrativo de reserva de las áreas libres con potencial para minerales estratégicos firmado, con los anexos correspondientes, si los hubiere, al Grupo de Comunicaciones y Participación Ciudadana, o a quien haga sus veces, para su publicación en el Diario Oficial.	Servidor Público Grupo de Promoción designado por el respectivo Gerente	Correo electrónico <i>Punto de control</i>
19	Remitir Acto Administrativo de reserva de las áreas libres con potencial para minerales estratégicos para su inclusión en el CMC Enviar, una vez publicado en el Diario Oficial, el Acto Administrativo de reserva de áreas libres con potencial para minerales estratégicos, al Grupo de Catastro y Registro Minero, o a quien haga sus veces, para su anotación en el CMC, y a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, según lo ordene el acto administrativo.	Servidor Público Grupo de Promoción designado por el respectivo Gerente	Memorando <i>Punto de control</i>
20	Realizar análisis para la priorización preliminar de los municipios y bloques con el fin de llevar a cabo actividades previas a la declaración de las AEM Realizar, según los parámetros establecidos en la lista de chequeo y el análisis correspondiente, la priorización preliminar de los municipios y bloques donde se encuentran las áreas con potencial para minerales estratégicos reservadas, en los cuales adelantar las actividades previas a la declaración de las AEM, para su presentación a la Presidencia de la ANM, quien determinará la priorización definitiva (Ver numeral 4.3).	Vicepresidente de Promoción y Fomento y Gerente de Promoción	Lista de chequeo / Ayuda de memoria
21	Realizar concertación con autoridades territoriales frente al tema de AEM Realizar las actividades necesarias para la concertación con autoridades locales respecto a la delimitación y declaración de AEM. Ver Instructivo: <i>CONCERTACIÓN CON ENTES TERRITORIALES / MIS3-P-001-I-007</i>	Servidores Públicos Vicepresidencia de Contratación y Titulación	Acta de Concertación firmada por los servidores públicos competentes

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS1-P-001
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 3
	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	FECHA VIGENCIA: 04/11/2018

Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
22	¿La concertación de AEM con autoridades locales fue positiva? Si: Continúa con la Actividad No. 23 No: Fin del procedimiento.	Servidores Públicos Grupo de Promoción designados por el respectivo Gerente	Acta de Concertación firmada por los servidores públicos competentes <i>Punto de control</i>
23	Verificar la inclusión del uso minero en el(los) POT(s) del(os) municipio(s) de interés Verificar la inclusión del uso minero en el(los) POT(s) del(os) municipio(s) de interés para el proceso de delimitación y declaratoria de AEM. (Ver Numeral 4.5).	Servidores Públicos Vicepresidencia de Promoción y Fomento designados por el respectivo Vicepresidente	Informe de verificación de POT(s) <i>Punto de control</i>
24	¿El uso minero se encuentra incluido en el(los) POT(s) del(os) municipio(s) de interés? Si: Continúa con la Actividad No. 27 No: Continúa con la Actividad No. 25	Servidores Públicos Vicepresidencia de Promoción y Fomento designados por el respectivo Vicepresidente	Informe de verificación de POT(s)
25	Elaborar Documento(s) Técnico(s) para la inclusión del uso minero en el(los) POT(s) del(os) municipio(s) de interés Elaborar y presentar a las autoridades territoriales competentes el(los) Documento(s) Técnico(s) para la inclusión del uso minero en el(los) POT(s) del(os) municipio(s) de interés para el proceso de delimitación y declaratoria de AEM. (Ver Numeral 4.5).	Servidores Públicos Vicepresidencia de Promoción y Fomento designados por el respectivo Vicepresidente	Documento(s) Técnico(s) para la inclusión del uso minero en el(los) POT(s) del(os) municipio(s) de interés
26	¿El uso minero fue incluido en el(los) POT(s) del(os) municipio(s) de interés? Si: Continúa con la Actividad No. 27 No: Fin del procedimiento	Servidores Públicos Vicepresidencia de Promoción y Fomento designados por el respectivo Vicepresidente	POT(s) del(os) municipio(s) de interés <i>Punto de control</i>
27	Solicitar la inclusión del(los) municipio(s) de interés en la programación de audiencias públicas Solicitar a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, la inclusión del(los) municipio(s) de interés en su programación de audiencias públicas para el otorgamiento de contratos de concesión. Ver Instructivo: <i>CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA / MIS3-P-001-I-006</i>	Vicepresidente de Promoción y Fomento	Correo electrónico / Memorando Acta(s) de audiencia(s) pública(s) de participación ciudadana

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS1-P-001
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 3
	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	FECHA VIGENCIA: 04/11/2018

Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
28	Solicitar certificación de presencia de comunidades étnicas en los bloques priorizados Solicitar a la DCPMI la certificación de presencia de comunidades étnicas en los bloques priorizados.	Gerente de Promoción	Oficio Ayuda de memoria
29	¿Se certifica la presencia de comunidades étnicas en los bloques priorizados? Si: Continúa con la Actividad No. 30 No: Continúa con la Actividad No. 32	Ministerio del Interior	Certificación de presencia de comunidades étnicas <i>Punto de control</i>
30	Gestionar la realización de la consulta previa a comunidades étnicas presentes en los bloques priorizados Realizar las gestiones necesarias con MinInterior para que se realice la consulta previa a las comunidades étnicas presentes en los bloques priorizados.	Gerente de Promoción Servidores Públicos Grupo de Promoción designados por el respectivo Gerente Ministerio del Interior	Documento de MinInterior con resultados de la consulta previa
31	¿Se obtuvo consentimiento previo, libre e informado por parte de la(s) comunidad(es) étnica(s) como resultado de la consulta previa? Si: Continúa con la Actividad No. 32 No: Fin del procedimiento.	Servidores Públicos Grupo de Promoción designados por el respectivo Gerente	Documento de MinInterior con resultados de la consulta previa <i>Punto de control</i>
32	Verificar nuevamente existencia de zonas excluibles de la minería, zonas de protección ambiental o zonas mineras de comunidades étnicas Confirmar en las áreas con potencial para minerales estratégicos reservadas, la no existencia de zonas excluibles de minería y otras zonas de protección ambiental, zonas de utilidad pública para infraestructura vial, perímetros urbanos, Áreas con Inversión del Estado y/o superposición con ZM, AREs, títulos y solicitudes vigentes, etc., y efectuar los recortes a que haya lugar.	Servidores Públicos Grupo de Promoción designados por el respectivo Gerente	Archivo Shapefile <i>Punto de control</i>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS1-P-001
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 3
	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	FECHA VIGENCIA: 04/11/2018

Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
33	Solicitar CAL para las áreas con potencial para minerales estratégicos reservadas que serán delimitadas y declaradas como AEM Solicitar a la Gerencia de Catastro y Registro Minero, el CAL de las áreas con potencial para minerales estratégicos reservadas que serán delimitadas y declaradas como AEM. Ver Procedimiento: <i>INSCRIPCIONES Y ANOTACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN RMN (MIS6-P-002).</i>	Servidores Públicos Grupo de Promoción designados por el respectivo Gerente	Correo electrónico o Memorando <i>Punto de control</i>
34	Proyectar Acto Administrativo y Memoria Justificativa de la delimitación y declaración de las AEM Elaborar proyecto de Acto Administrativo mediante el cual se realiza la delimitación y la declaración de las AEM y la Memoria Justificativa.	Experto en temas Jurídicos del Grupo de Promoción Designado por el respectivo Gerente	Proyecto de Acto Administrativo de delimitación y declaración de AEM Memoria Justificativa
35	Revisar el proyecto de Acto Administrativo y la Memoria Justificativa para la delimitación y la declaración de AEM Revisar y dar visto bueno al Acto Administrativo mediante el cual se realiza la delimitación y la declaración de las AEM y la Memoria Justificativa, o solicitar los ajustes a que haya lugar.	Gerente de Promoción	Proyecto de Acto Administrativo de delimitación y declaración de AEM con Vo.Bo Memoria Justificativa con Vo.Bo. <i>Punto de control</i>
36	¿Se requiere ajustes? Si: Regresa a la Actividad No. 34 No: Continúa con la Actividad No. 37	Gerente de Promoción	Proyecto de Acto Administrativo de delimitación y declaración de AEM Memoria Justificativa con Vo.Bo.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS1-P-001
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 3
	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	FECHA VIGENCIA: 04/11/2018

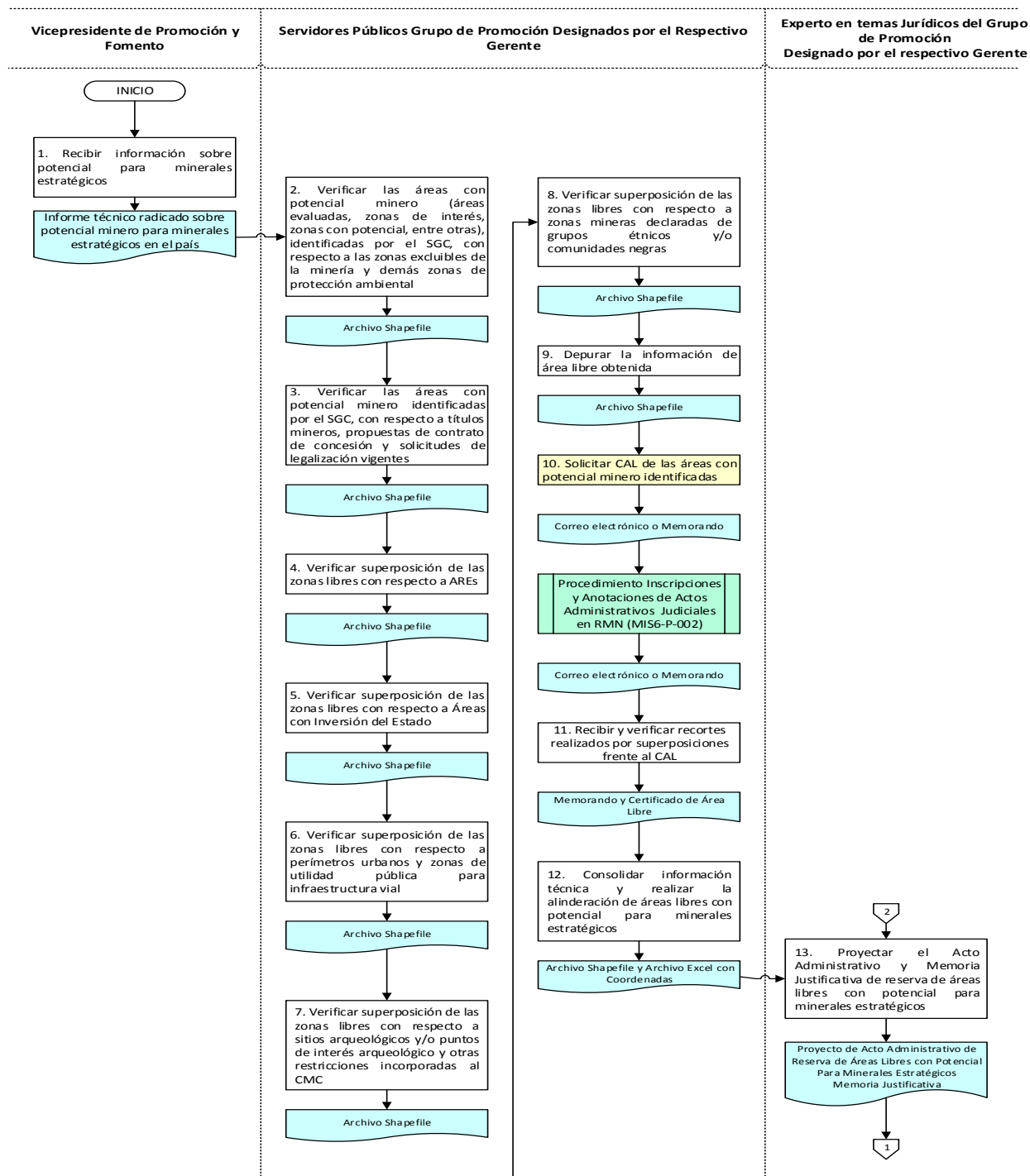
Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
37	Revisar el Acto Administrativo y aprobar la Memoria Justificativa para la delimitación y declaración de AEM Revisar y dar visto bueno al Acto Administrativo de delimitación y declaración de las AEM y aprobar la Memoria Justificativa, o solicitar los ajustes a que haya lugar.	Vicepresidente de Promoción y Fomento	Proyecto de Acto Administrativo de delimitación y declaración de AEM con Vo.Bo Memoria Justificativa aprobada <i>Punto de control</i>
38	¿Se requiere ajustes? Si: Regresa a la Actividad No. 34 No: Continúa con la Actividad No. 39	Vicepresidente de Promoción y Fomento	Proyecto de Acto Administrativo de delimitación y declaración de AEM Memoria Justificativa
39	Revisar el Acto Administrativo de delimitación y declaración de AEM Revisar y suscribir el Acto Administrativo de delimitación y declaración de las AEM, o solicitar los ajustes a que haya lugar.	Presidente de la ANM	Acto Administrativo de delimitación y declaración de AEM <i>Punto de control</i>
40	¿Se requiere ajustes? Si: Regresa a la Actividad No. 34 No: Continúa con la Actividad No. 41	Presidente de la ANM	Acto Administrativo de delimitación y declaración de AEM
41	Remitir Acto Administrativo de delimitación y declaración de las AEM para su publicación en el Diario Oficial Remitir el Acto Administrativo de delimitación y declaración de las AEM firmado, con los correspondientes anexos, si los hubiere, al Grupo de Comunicaciones y Participación Ciudadana, o a quien haga sus veces, para su publicación en el Diario Oficial (Ver Numeral 4.6).	Servidor Público Grupo de Promoción designado por el respectivo Gerente	Correo electrónico <i>Punto de control</i>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS1-P-001
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 3
	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	FECHA VIGENCIA: 04/11/2018

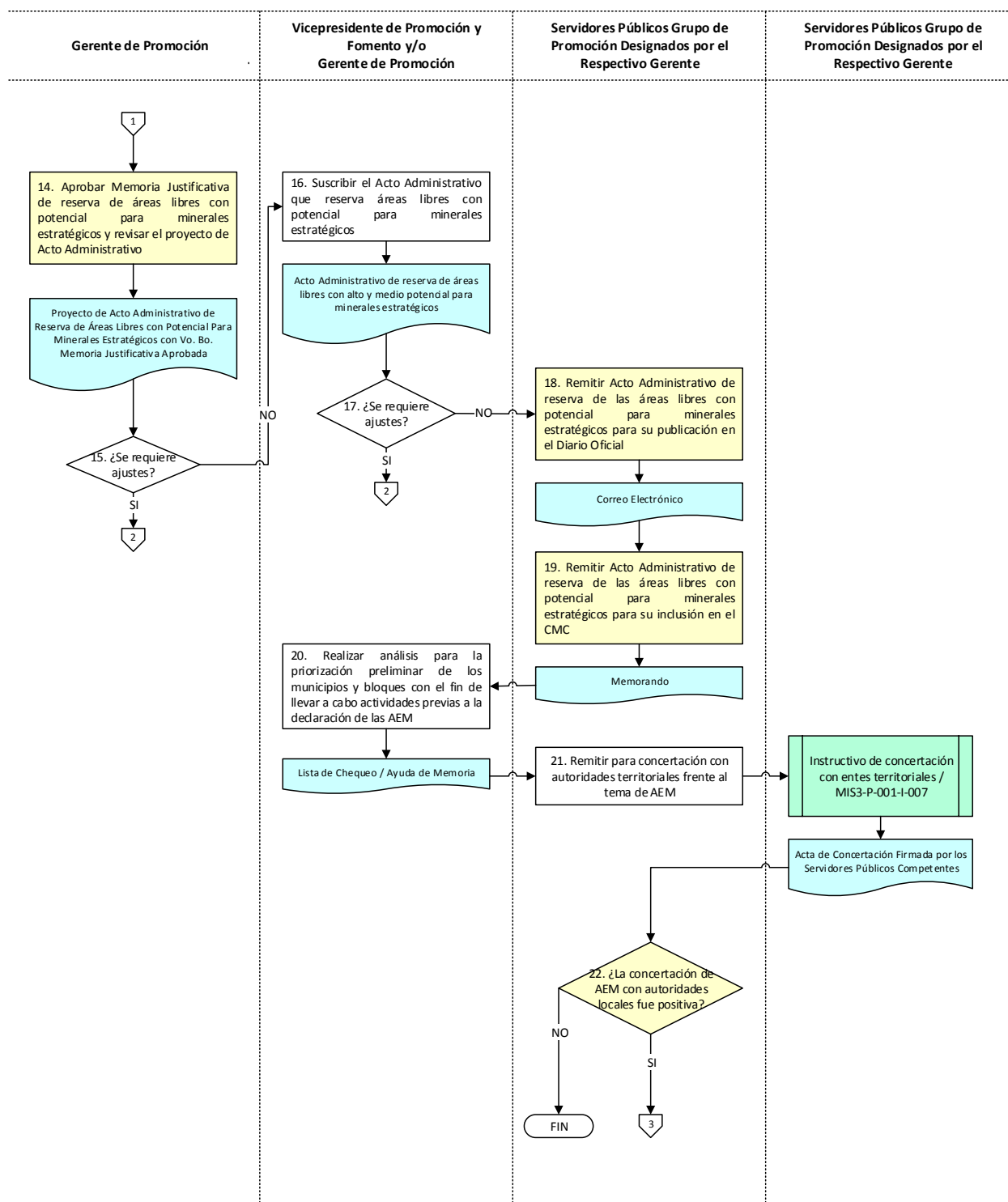
Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CONTROLES Y/O REGISTROS RELACIONADOS
42	Remitir Acto Administrativo de delimitación y declaración de las AEM para su inclusión en el CMC Enviar, una vez publicado en el Diario Oficial, el Acto Administrativo de delimitación y declaración de AEM al Grupo de Catastro y Registro Minero para su anotación en el sistema, y a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, según lo ordene el acto administrativo.	Servidor Público Grupo de Promoción designado por el respectivo Gerente	Memorando <i>Punto de control</i>
	Fin		

DIAGRAMA DE FLUJO

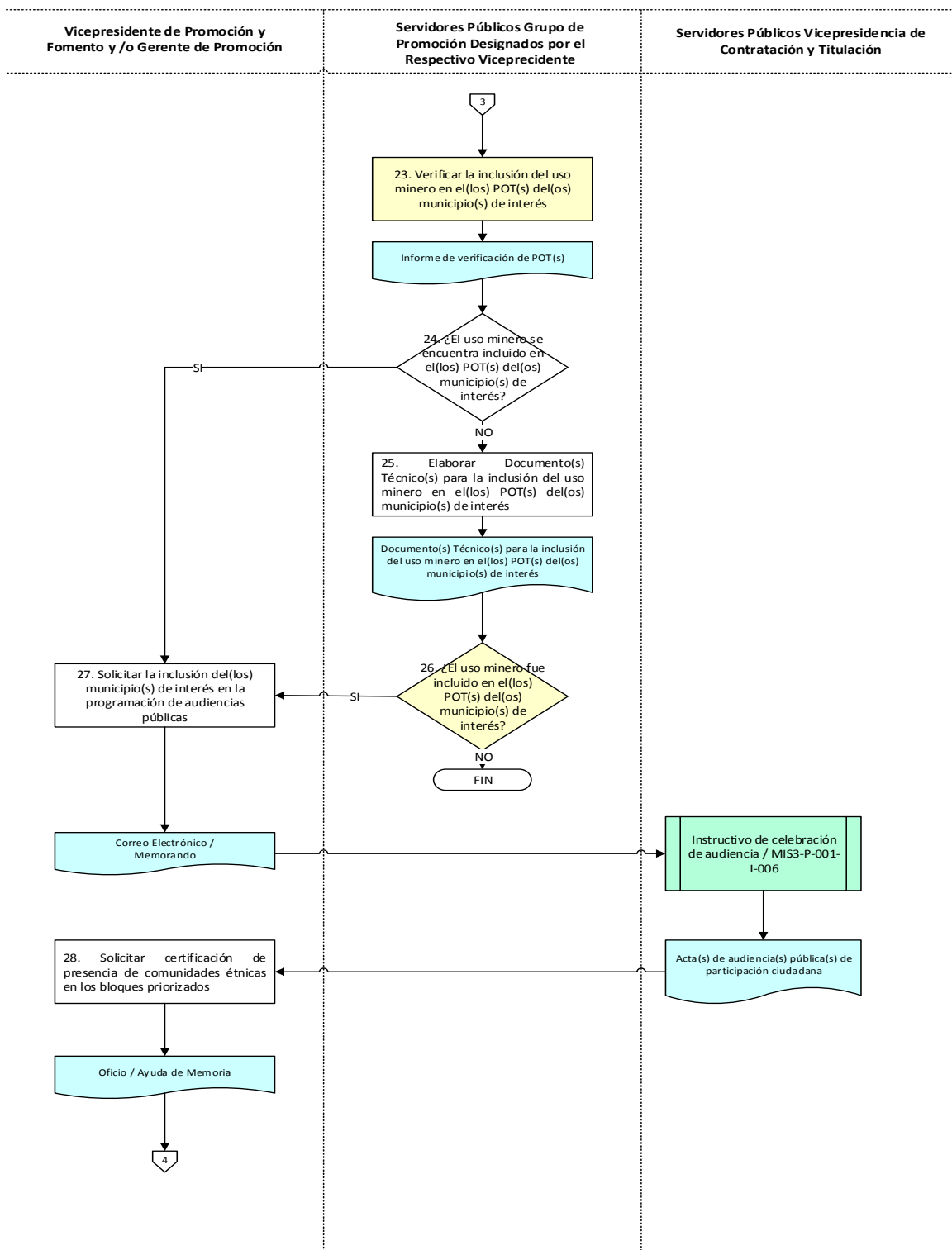
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS1-P-001
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 3
	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	FECHA VIGENCIA: 04/11/2018



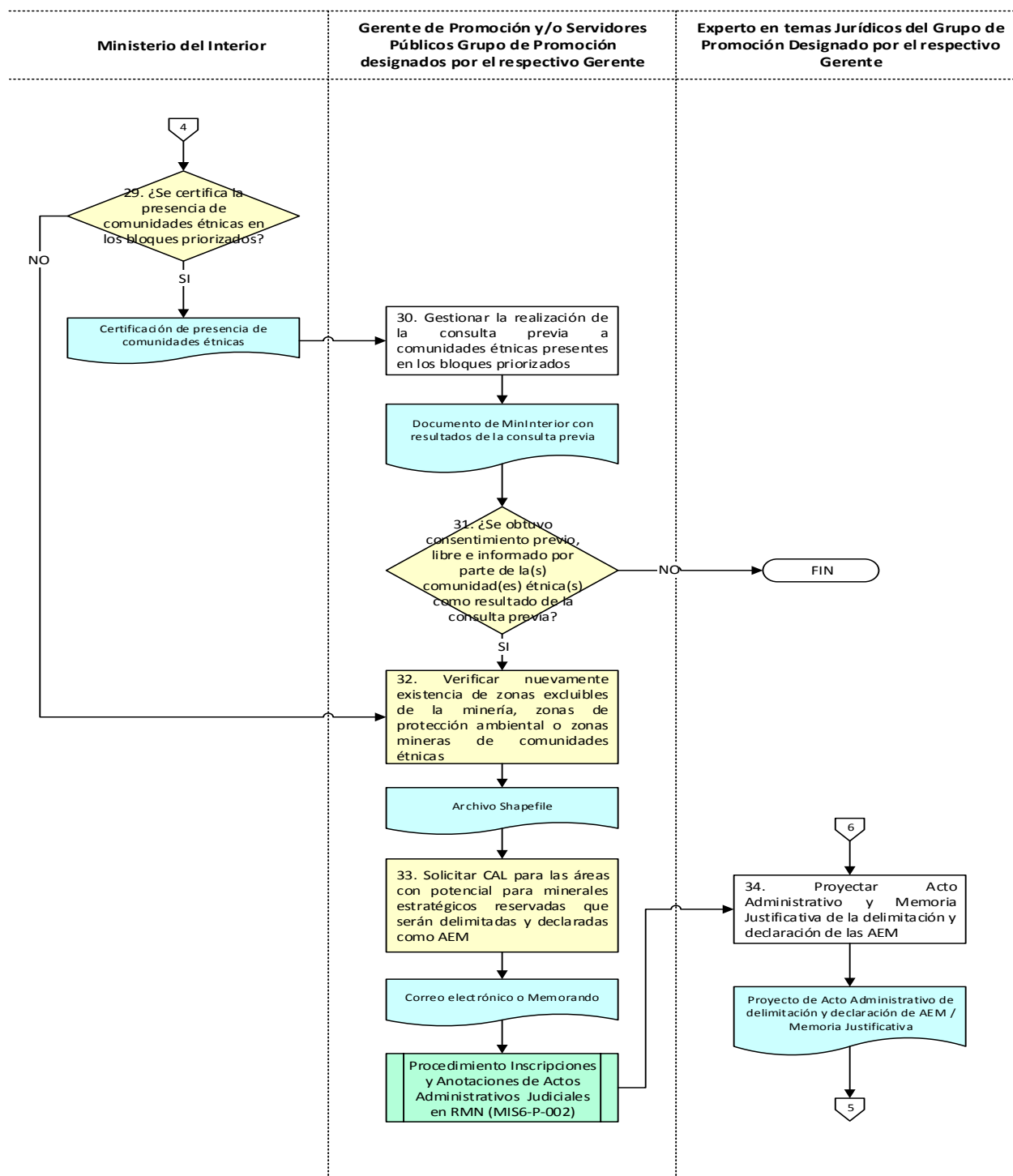
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS1-P-001
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 3
	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	FECHA VIGENCIA: 04/11/2018



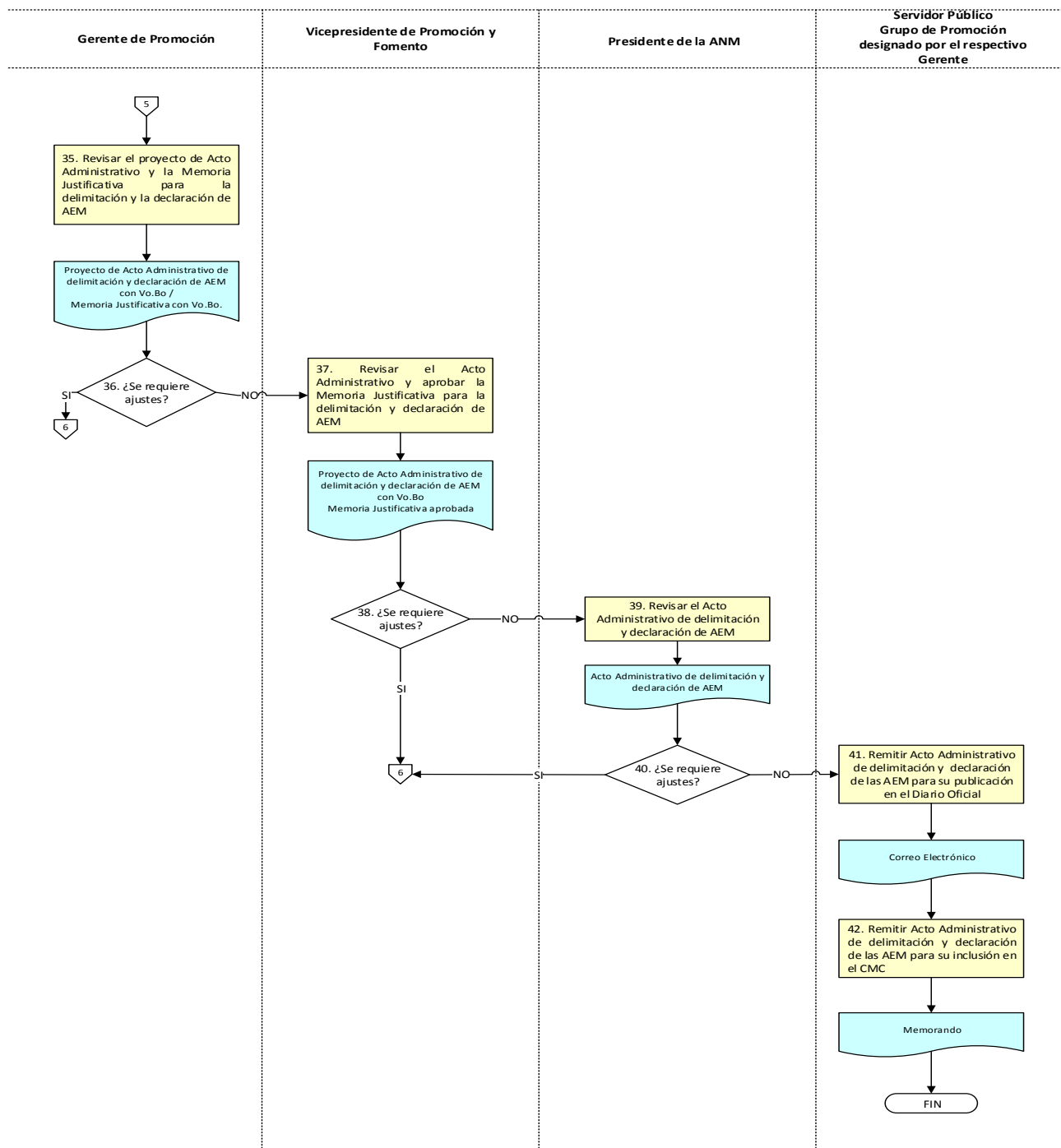
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS1-P-001
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 3
	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	FECHA VIGENCIA: 04/11/2018



 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS1-P-001
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 3
	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	FECHA VIGENCIA: 04/11/2018



 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS1-P-001
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 3
	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	FECHA VIGENCIA: 04/11/2018



 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS1-P-001
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 3
	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	FECHA VIGENCIA: 04/11/2018

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS1-P-001
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 2
	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	FECHA VIGENCIA:

7. ANEXOS

NA

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	26/12/2013	Creación del documento
2	19/04/2018	Se actualizaron todos los componentes del procedimiento. Se modifica el nombre del procedimiento, con el fin de ajustarlo al alcance del mismo, de acuerdo a la normatividad vigente. Se eliminan: • Planilla de control / MIS1-P-001-F-001 • Lista de Chequeo de Declaratoria de AEM / MIS1-P-001-F-002 • Concepto Técnico / MIS1-P-001-F-003
3	04/10/2018	Se incluyó en el detalle de las actividades, referencia de aquellas que corresponden a puntos de control del procedimiento

ELABORÓ: Original Firmado	REVISÓ: Original Firmado	APROBÓ: Original Firmado
Nombre: Hernán José Sierra Ibeth Rocio Duarte Cargo: Experto /Gestor Grupo de Promoción Fecha: 04/11/2018	Nombre: David Andrés Gonzalez Castaño Cargo: Gerente de Promoción Fecha: 04/11/2018	Nombre: David Andrés Gonzalez Castaño Cargo: Vicepresidente de Promoción y Fomento (E) Fecha: 04/11/2018

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS1-P-001
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 2
	DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	FECHA VIGENCIA:

ELABORÓ: Original Firmado	REVISÓ: Original Firmado	APROBÓ: Original Firmado
Nombre: Hernán José Sierra Ibeth Rocio Duarte Cargo: Experto /Gestor Grupo de Promoción Fecha: 04/11/2018	Nombre: David Andrés Gonzalez Castaño Cargo: Gerente de Promoción Fecha: 04/11/2018	Nombre: David Andrés Gonzalez Castaño Cargo: Vicepresidente de Promoción y Fomento (E) Fecha: 04/11/2018